

**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y
SONIDO PERMANENTE "LUZ CUENCA".**

(Expte. n.º 2-2-ICLM-2025)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación del servicio de gestión, operación y mantenimiento del espectáculo de luz y sonido permanente "Luz Cuenca", ubicado en la Iglesia de San Miguel de Cuenca (Bajada San Miguel, 9, CP 16001 Cuenca).

Descripción de la instalación: Se trata de un espectáculo audiovisual inmersivo de arte digital, en dos y tres dimensiones, proyectado en el interior de la histórica iglesia de San Miguel. Este templo, que se alza sobre una plataforma en la Hoz del Júcar y junto a la antigua muralla, es una de las parroquias más antiguas de la ciudad, de estilo de transición al gótico con reformas del siglo XVIII.

Con carácter general, el personal de la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de gestión, operación y mantenimiento del espectáculo. Entre sus objetivos fundamentales se incluye garantizar el máximo estándar de calidad tanto en la visita como en el servicio, proporcionando al público la mejor experiencia posible.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines generales que se detallan en el art. 6 de sus Estatutos, estando bajo el protectorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de Fundación Pública Regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del art. 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, quedando, por tanto, adscrita, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Fundación tendrá como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en esa comunidad.

“Luz Cuenca” es un espectáculo pionero y galardonado (Premio Inmersiva 2024 y los Mondo DR Awards, entre otros) que, a día de hoy, ha llegado casi a 100.000 visitas.

Dado que el contrato actual de operación y mantenimiento finaliza el 31 de diciembre del presente año, se requiere la contratación del servicio para asegurar la continuidad del espectáculo durante las anualidades 2026 y 2027.

La fase inicial se gestionó mediante una contratación especializada (NGSP) para aprovechar el *know-how* del creador; sin embargo, con el espectáculo ya instaurado y determinada su continuidad, es necesario iniciar un proceso de contratación abierto para a contratación de los servicios de gestión, operación y mantenimiento.

Insuficiencia de medios personales:

En virtud de lo preceptuado en el art. 116.4.f) de la LCSP, y justificada la necesidad de contratación, en la plantilla de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no constan los medios técnicos, ni el personal, ni el perfil profesional para atender las funciones aquí señaladas, por lo que se precisa la contratación externa, que permita llevar a cabo la ejecución de forma satisfactoria, ya que las necesidades que pretenden cubrirse no pueden atenderse con los medios propios de los que dispone esta Fundación.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Contratación, por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones del Capítulo I, del Título I del libro segundo de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- IMPORTE DE LA ACCIÓN.

351.633,20 € IVA incluido, por los dos años de duración inicial del contrato.

El estudio económico adjunto determina la adecuación del precio al efectivo cumplimiento del contrato y establece los factores utilizados para calcular el importe anual.

La partida presupuestaria con cargo a la que se llevaría a cabo la presente contratación es la denominada Subvención Nominativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM correspondiente a las anualidades de 2026 y 2027.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2027 incluido.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP y dada la naturaleza de la prestación, no se prevén prórrogas del presente contrato.

En Toledo a 1 de octubre de 2025.

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA
C.I.F.: G-45418985
Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta
45005 TOLEDO

Fdo. Gabriel González Mejías
Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

